



OEA

Más derechos para más gente

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

*Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias*

Bolivia

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

2022



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

BOLIVIA

**Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias**

OCTAVA RONDA DE EVALUACIÓN

2022

OEA/Ser.L/XIV.2.72
CICAD/doc.2676/22

ISBN 978-0-8270-7569-6

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), establecido mediante un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, Chile - 1998), es una herramienta de evaluación multilateral única en su tipo, diseñada para medir el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la OEA, vigentes.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este mecanismo.

La ronda actual del MEM está basada en los objetivos del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y sus respectivas acciones prioritarias. Dichos documentos toman en cuenta las recomendaciones del documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como temas transversales, tales como la perspectiva de género y los enfoques de derechos humanos, contexto cultural e inclusión social, entre otros.

Siete rondas de evaluación se han completado de 1998 a 2019 y, durante 2020, el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM, compuesto por delegados de los Estados Miembros, acordó una nueva metodología para la octava ronda de evaluación, que consiste en evaluaciones temáticas anuales con el apoyo de consultores técnicos independientes, de la siguiente forma: 2021 – Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación; 2022 – Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias; 2023 – Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; Cooperación Internacional; y 2024 – Evaluación integral con base en la actualización de información de todas las áreas temáticas.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por las Entidades Coordinadoras Nacionales (ECN) de los Estados Miembros, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos designados por los países, los cuales no participan en la evaluación de su propio país, asegurando así la transparencia e imparcialidad del proceso. El GEG es apoyado en todo momento por el grupo de consultores técnicos independientes y la Unidad del MEM. La octava ronda representa un proceso de evaluación más riguroso, en el cual se solicita a los países que la información consignada sea acompañada de medios de verificación válidos que la respalden y aseguren el cumplimiento de cada acción prioritaria.

Específicamente, el trabajo del GEG para la evaluación temática correspondiente al área de Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias, se realizó durante el año 2022, y

comprende el período de 2019 a 2022 (a menos que se especifique algo diferente). Este trabajo fue adaptado a la pandemia del COVID-19, tanto con el uso de la tecnología y herramientas virtuales, así como en la consideración de este hecho en las valoraciones de la evaluación.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que uno de los propósitos principales de los informes de evaluación del MEM es servir como una herramienta de diagnóstico útil para identificar las oportunidades de mejora en las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

OBJETIVO
1

DESARROLLAR Y/O FORTALECER LA CAPACIDAD DE INTERDICCIÓN NACIONAL -Y REGIONAL-, ASÍ COMO LA CAPACIDAD PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y LA DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS DE DROGAS DE ORIGEN NATURAL Y SINTÉTICAS, POR MEDIO DE PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, DE ACUERDO CON LA REALIDAD DE CADA PAÍS, SU LEGISLACIÓN NACIONAL Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 1.1: Desarrollo o fortalecimiento de las capacidades de inteligencia e interdicción para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones dedicados a la fabricación ilícita de drogas.

Bolivia implementa programas de capacitación continua para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción. Dicha capacitación se realiza a través del plan anual de capacitación y reentrenamiento elaborado por el Centro Internacional Antinarcóticos Garras del Valor (CEIAGAVA) y del Centro Internacional de Operaciones Caninas K-9 (CIOC), los cuales contemplan en los mismos cursos nacionales e internacionales.

El país cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación y dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas, los cuales contemplan medidas de seguridad y sanidad adecuadas para el personal que participa en el dismantelamiento de laboratorios o instalaciones, e incluyen acciones para reducir al mínimo el daño al medio ambiente y optimizar el manejo de desechos químicos y tóxicos.

Acción Prioritaria 1.2: Implementación de políticas que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en las agencias y las organizaciones encargadas del control de las drogas.

Las agencias a cargo del control de drogas en Bolivia implementan políticas que promueven la transversalización de género. En ese sentido, El Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la Estrategia de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Control de la Expansión de Cultivos de Coca 2021 – 2025, cuenta con instituciones nacionales responsables de aplicar el enfoque de género de manera transversal en sus políticas:

Componente 1: Control del tráfico ilícito de sustancias controladas/ Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDS-SC)

- Dirección General de Fuerza Especial de Lucha Contra Narcotráfico / VDS-SC
- Dirección General de Sustancias Controladas / VDS-SC
- Dirección de Registro Control y Administración de Bienes Incautados / Ministerio de Gobierno
- Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnología en Salud / Ministerio de Salud
- Fiscalía de Sustancias Controladas / Ministerio Público
- Unidad de Investigaciones Financieras / Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Componente 2: Control de la expansión de cultivos de coca

- Comando Estratégico Operacional (CEO) “TTE. GIRONDA”
- Dirección General de Desarrollo Integral de Regiones Productoras de Coca / Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI) / Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT)
- Dirección General de Defensa Social / Unidad de Apoyo Control Social y MCCE / VDS-SC

Componente 3: Diseño e implementación de la política integral de prevención de consumo de drogas en el ámbito de la salud, educación, familia y comunitario

- Ministerio de Salud y Deportes
- Ministerio de Educación
- Unidad de Prevención Contra el Consumo de Drogas / VDS-SC
- Dirección General de Régimen Penitenciario / Ministerio de Gobierno
- Viceministerio de Seguridad Ciudadana / Ministerio de Gobierno

Componente 4: Regionalización de la lucha contra el narcotráfico y coordinación internacional

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Unidad de Políticas Antidroga y Cooperación Internacional / VDS-SC

Acción Prioritaria 1.3: Formulación, implementación y fortalecimiento de programas orientados a la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Bolivia cuenta con programas y estrategias para la interdicción terrestre, fluvial y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación.

Acción Prioritaria 1.4: Revisión y actualización, según corresponda, de los marcos jurídicos relacionados con el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas.

Bolivia cuenta con las siguientes leyes que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas:

- Ley 1970
- Ley 1008
- Ley 913
- Decreto Supremo 3434 Reglamento de la Ley 913

Acción Prioritaria 1.5: Revisión y/o actualización de los mecanismos que los países utilizan para el seguimiento de la evolución del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a fin de detectar y responder a nuevas tendencias y amenazas.

Bolivia realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Acción Prioritaria 1.6: Definición e implementación de acciones coordinadas, entre entidades nacionales y regionales, que permitan dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Bolivia implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En cumplimiento a la Ley 913 de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas, Estrategia boliviana de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias y la regionalización de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la gestión 2018 mediante Resolución Ministerial No. 195/2018 se crea el Centro Regional de Inteligencia Antinarcoóticos (CERIAN), el cual tiene como objetivo regionalizar la lucha integral contra el tráfico ilícito de sustancias controladas y delitos conexos, con participación de unidades especializadas de policías de Sud América para prevenir, reducir y neutralizar organizaciones criminales transnacionales dedicadas al Tráfico Ilícito de Drogas (TID) a nivel regional, haciendo uso de todos los medios, instrumentos y tecnología disponible en cada país de la lucha integral contra el tráfico ilícito de sustancias controladas y delitos conexos.

El país implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantlar a los grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, el país ha implementado mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantlar a los grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a través de la suscripción de convenios interinstitucionales entre la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (DGFELCN) y la Dirección General de Migración, el Servicio General de Identificación Personal, la Dirección de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos y Fundempresa.

Bolivia ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con homólogos de países vecinos, encaminadas a dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Acción Prioritaria 1.7: Mejoramiento de la capacidad de los laboratorios forenses o entidades de investigación nacionales y regionales similares para analizar e identificar sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas de síntesis, incluyendo las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y facilitar el intercambio de información con repositorios globales y entre contrapartes gubernamentales.

Bolivia cuenta con el Departamento Nacional del Centro de Investigaciones Técnico Científico en Toxicología y Sustancias Controladas (CITESC), el cual está encargado de, y tiene la capacidad

para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP).

El país participa en los siguientes programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las NSP:

- Del 17 al 20 de septiembre de 2019, un funcionario del CITESC participó en el “I Curso De Drogas De Síntesis en el Marco de AMERIPOL”, brindado por AMERIPOL en la ciudad de Buenos Aires, Argentina
- Del 23 al 27 de septiembre de 2019, cuatro funcionarios de la DGFELCN participaron del curso sobre “Capacitación Técnica para el Fortalecimiento Frente a la Producción y Tráfico de Cocaína”, evento que se desarrolló en la ciudad de Tolima, Colombia

Bolivia no cuenta con mecanismos para facilitar o compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, ni con repositorios globales sobre sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluyendo a las NSP.

Acción Prioritaria 1.8: Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades competentes de control de drogas y de regulación financiera para identificar y abordar los nuevos desafíos relacionados con las ventas ilícitas en línea de drogas sintéticas, sus precursores y productos farmacéuticos, así como su envío por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Bolivia cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet a través de las unidades especializadas de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, tales como el Grupo de Investigaciones de Casos Especiales (GICE) y el Centro de Coordinación de Operaciones Antinarcóticos (CCOAN), los cuales realizan el análisis de redes sociales e ingeniería social.

Acción Prioritaria 1.9: Mejoramiento de la coordinación con entidades del sector privado para prevenir el desvío de sustancias y precursores químicos y evitar el acceso a materiales, plataformas y servicios de la cadena comercial lícita, por parte de las organizaciones criminales que los emplean para la fabricación, la venta y el tráfico ilícitos de drogas.

Bolivia no mantiene alianzas o mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas.

El país no utiliza herramientas o recursos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas.

Acción Prioritaria 1.10: Mejoramiento de las capacidades para la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de las actividades relacionadas con los mercados ilícitos de drogas.

Bolivia cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales, así como la capacitación permanente para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas. En cuanto a las autoridades nacionales para el decomiso y la incautación, el país cuenta con la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, dependiente del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, y con la Fiscalía General del Estado, las cuales enmarcan su accionar conforme a la Ley 1008, Ley 1970, Ley 913 y Decreto Supremo 3434.

Con respecto al régimen de bienes secuestrados, incautados y confiscados, de acuerdo a la Ley 913, la autoridad competente es la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados (DIRCABI) (Capítulo VII), entidad nacional encargada de administrar, controlar y monetizar bienes secuestrados, incautados y confiscados en procesos penales, vinculados a delitos de tráfico ilícito de sustancias controladas; así como de la administración, control y monetización de bienes objeto de Pérdida de Dominio a favor del Estado.

El personal competente recibe la siguiente capacitación continua para el decomiso, la incautación y administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas:

- Curso de técnicas de investigación de legitimación de ganancias ilícitas y acción de pérdida de dominio
- Curso de técnicas de redacción de informes
- Curso de técnicas de entrevista policial
- Otros cursos que se encuentran detallados en el informe anual de la gestión 2021

OBJETIVO

2

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS QUE PRESENTAN LAS NSP Y LAS DROGAS SINTÉTICAS ILÍCITAS, Y LA AMENAZA DE LAS SUSTANCIAS RELACIONADAS AL FENTANILO, LOS OPIOIDES SINTÉTICOS NO MÉDICOS Y LOS DERIVADOS ANFETAMÍNICOS.

Acción Prioritaria 2.1: Establecimiento y/o fortalecimiento de sistemas de alerta temprana (SAT) a escala nacional para promover la colaboración y el intercambio de información con otros sistemas regionales o internacionales.

Bolivia no cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para realizar la identificación y trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), sin embargo, a través del Centro de Investigaciones Técnico Científico en Toxicología y Sustancias Controladas (CITESC) dependiente de la Dirección General de Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (DG-FELCN), se participa en los sistemas de alerta temprana del Programa Global Smart de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por su sigla en inglés) y el portal IONICS de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

Acción Prioritaria 2.2: Mejoramiento de la capacidad nacional de detección y análisis de NSP, poniendo recursos y herramientas a disposición de los responsables en esta área.

Bolivia mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y la adquisición de nuevas tecnologías. En ese sentido, El CITESC ha participado en el “Taller de capacitación forense para la identificación de drogas y precursores con dispositivos electrónicos portátiles analizadores de drogas” de noviembre del 2018; siendo beneficiado con un equipo portátil TruNarc el mismo que complementa los análisis científicos por la tecnología RAMAN que cuenta, siendo la investigación relacionada a las nuevas drogas psicoactivas, incluso alargadores que en otras técnicas de análisis no es posible identificar.

En la gestión 2020 el CITESC-DGFELCN ha realizado proyectos para actualizar los equipamientos instrumentales para realizar mayor investigación a las nuevas drogas psicoactivas, sin embargo, es importante considerar contar con patrones primarios para poder realizar investigación de pureza de las mismas, siendo una limitante solo investigación relacionada con una biblioteca que cuentan estos equipos.

Desde principios del 2020 el Grupo de Investigación de Sustancias Químicas GUSUQ/DGFELCN, fue beneficiado con la implementación en el trabajo de identificación de sustancias químicas controladas con cuatro equipos electrónicos de última tecnología (*TruNarc Narcotics Analyzer*) para la identificación no solo de sustancias químicas controladas sino también para identificar precursores y otras drogas ilícitas, estos equipos fueron distribuidos en las tres regionales que cuenta el Grupo de Investigación de Sustancias Químicas a nivel nacional (occidente, valle y oriente).

Acción Prioritaria 2.3: Formulación e implementación, cuando sea apropiado, de herramientas normativas nacionales para abordar los desafíos presentados por las NSP y controles nacionales sobre drogas sintéticas ilícitas emergentes y sus precursores químicos.

Bolivia no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes.

Acción Prioritaria 2.4: Promoción de la participación en el sistema de comunicación de incidentes del Proyecto ION (IONICS, por sus siglas en inglés) para facilitar la comunicación en tiempo real de incidentes relacionados con envíos sospechosos, tráfico o fabricación o producción ilícita de NSP, incluidas las sustancias relacionadas con el fentanilo y otros opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

Bolivia participa en el Proyecto ION (Operaciones internacionales sobre NSP) de la JIFE. El Centro de Coordinación en Operaciones Antinarcóticos (CCOAN), dependiente de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, funciona como el punto focal.

Acción Prioritaria 2.5: Desarrollo de enfoques regulatorios innovadores, como controles genéricos, legislación análoga y controles temporales o de emergencia, para mejorar los controles nacionales de los opioides sintéticos para uso no médico, y las NSP, particularmente al clasificar por grupo químico las sustancias relacionadas con el fentanilo.

Bolivia no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP. Sin embargo, conforme al Decreto Supremo 3434, reglamento a Ley No. 913, artículo 53, inciso h), que refiere a las funciones del CITESC, éste tiene la facultad de proponer al Ministerio de Salud o Ministerio de Gobierno, la modificación o incorporación de nuevas sustancias controladas al Anexo de la Ley No. 913.

OBJETIVO
3

FORTALECER O DESARROLLAR MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA EL MONITOREO EFICAZ Y EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ESENCIALES Y PRECURSORES, A FIN DE PREVENIR SU DESVÍO HACIA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS Y CONTRARRESTAR EL TRÁFICO, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LAS LISTAS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.

Acción Prioritaria 3.1: Promoción de la coordinación interinstitucional con la industria para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Bolivia, a través de la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC), dependiente del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, es la autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas.

Bolivia ha desarrollado los siguientes instrumentos y mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas:

- Ley No. 913
- Decreto Supremo No. 3434 - Reglamento de la Ley No. 913
- Decreto Supremo No. 25846 Reglamento de Operaciones con Sustancias Controladas y precursores de uso Industrial
- Resolución Administrativa No. 056/18 del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas
- Resolución Administrativa No. 031/19 del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas
- Hoja de Ruta Interna (para el transporte de Sustancias Químicas Controladas)
- Autorización de Compra Local (para efectuar la compra de Sustancias Químicas Controladas)
- Licencias Previas (para la Importación, Exportación y Producción de Sustancias Químicas Controladas)
- Descargos Mensuales (para presentar el Informe Mensual de Descargos correspondiente al movimiento de las sustancias químicas controladas que hayan sido autorizadas a obtener mediante Licencia Previa para importación, producción, exportación, comercialización o mediante Autorizaciones Internas de Compra Local)

Bolivia cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas.

Las autoridades competentes de Bolivia realizan inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar sustancias químicas controladas, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Nombre de la autoridad competente	¿Realiza inspecciones regulares y auditorías?	¿Es responsable de controlar el comercio interno?	¿Considera el reglamento modelo de la CICAD?
Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC) y Grupo de investigación de Sustancias Químicas (GISUQ)	La regularidad de las inspecciones multidisciplinarias entre DGSC y GISUQ va marcada según los requerimientos de ambas instituciones, por su parte la DGSC tiene inspecciones programadas y rutinarias para cada semana	Sí	Sí

Acción Prioritaria 3.2: Conducción de análisis, incluyendo por medio de mecanismos de intercambio de información, sobre sustancias, sus análogos y precursores, que representen una amenaza para la salud pública en los Estados Miembros, a fin de identificar las sustancias para agilizar su control internacional.

Bolivia realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. En ese sentido, el país utiliza el sistema PEN Online y se emiten notificaciones bilaterales con países de la región (Brasil, Chile, Argentina, Paraguay, Perú) establecidos mediante las reuniones de Comisiones Mixtas Antidrogas.

Asimismo, Bolivia ha realizado 8 reuniones de comisiones Mixtas Antidrogas donde se establecieron puntos focales para el intercambio de información referida a sustancias, sus análogos y precursores:

- VIII Reunión de la Comisión Mixta sobre Drogas y Temas Conexos Antidrogas peruano-boliviano, realizado en fecha 12 de agosto de 2021
- Encuentro Técnico Operativo Perú – Bolivia para la Lucha Contra el Narcotráfico en Frontera, efectuado en la ciudad de Puno – Perú en fecha 28 de febrero de 2022
- VII Reunión de la Comisión Antidroga Argentina – Bolivia, sobre Drogas y Delitos Conexos, efectuado en la ciudad de La Paz – Bolivia en fecha 19 de agosto de 2021
- IX Reunión de la Comisión Mixta Antidrogas paraguayo – boliviano, Sobre Drogas y Delitos Conexos, realizado en fecha 16 de septiembre de 2021
- XI Reunión De La Comisión Mixta Bolivia – Chile, Sobre Drogas y Delitos Conexos, realizado en la ciudad de La Paz – Bolivia en fecha 30 de septiembre de 2021
- XI Reunión de la Comisión Mixta sobre Drogas y Temas Conexos Brasil Bolivia, realizado en la ciudad de Santa Cruz – Bolivia en fecha 16 al 17 de febrero de 2022

Acción Prioritaria 3.3: Fortalecimiento del sistema existente de control para prevenir el desvío de sustancias químicas, productos farmacéuticos sujetos a fiscalización y precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, así como la interdicción para contrarrestar el tráfico ilícito de sustancias químicas.

Bolivia cuenta con la siguiente legislación que incorpora medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas:

- Ley No. 913
- Decreto Supremo No. 3434
- Resolución administrativa 056/2018
- Resolución Administrativa 031/2019
- Decreto Supremo No. 25846 Reglamento de Operaciones con Sustancias Controladas y Precursores de Uso Industrial

Acción Prioritaria 3.4: Fortalecimiento o desarrollo de mecanismos nacionales apropiados para el control de precursores, incluyendo medidas para fiscalizar el comercio internacional de precursores químicos y otras sustancias químicas fiscalizadas, de conformidad con el marco establecido en las Convenciones de las Naciones Unidas en materia de drogas y de medidas de aplicación de la ley.

Bolivia ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 8 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Controlar a todas las personas y empresas que se dediquen a la fabricación o la distribución de sustancias químicas controladas	X	
Controlar, bajo licencia, el establecimiento y los locales en que se realicen las mencionadas fabricación o distribución	X	
Requerir que los licenciarios obtengan la autorización para la fabricación o distribución de sustancias químicas controladas	X	
Impedir la acumulación en posesión de fabricantes y distribuidores de cantidades de esas sustancias que excedan de las que requieran el desempeño normal de las actividades comerciales y las condiciones prevalecientes en el mercado	X	

Bolivia ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Un sistema para vigilar el comercio internacional de sustancias químicas controladas a fin de facilitar el descubrimiento de operaciones sospechosas	X	

El sistema de vigilancia deberá aplicarse en estrecha cooperación con los fabricantes, importadores, exportadores, mayoristas y minoristas, que deberán informar a las autoridades competentes sobre los pedidos y operaciones sospechosos		X
Disponer la incautación de cualquier sustancia controlada si hay pruebas suficientes de que se ha de utilizar para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas	X	
Notificar, lo antes posible, a las autoridades y servicios competentes si hay razones para presumir que la importación, la exportación o el tránsito de una sustancia está destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, facilitando, en particular, información sobre los medios de pago y cualesquiera otros elementos esenciales en los que se funde esa presunción	X	
Exigir que las importaciones y exportaciones estén correctamente etiquetadas y documentadas. Los documentos comerciales como facturas, manifiestos de carga, documentos aduaneros, de transporte y otros relativos al envío, deberán contener los nombres de las sustancias que se importen o exporten, la cantidad importada o exportada y el nombre y la dirección del importador, del exportador y, cuando sea posible, del consignatario. Estos documentos deben ser conservados durante dos años por lo menos y pueden ser inspeccionados por las autoridades competentes	X	

Bolivia solicita la información contenida en el párrafo 10 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988.

Como medida adicional de control de precursores químicos, los entes administrados por la Dirección General de Sustancias Controladas presentan descargos mensuales de los movimientos diarios de las sustancias químicas controladas autorizadas para manipular, donde se detallan los ingresos y egresos. La información presentada incluye: factura comercial de origen, *Bill of Lading* (BL), proforma, detalle y composición de las sustancias, declaración de Importación.

Acción Prioritaria 3.5: Promoción de la participación en el sistema de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas (PEN-online, por sus siglas en inglés) y en el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precursores (PICS, por sus siglas en inglés), para facilitar el intercambio de información sobre sustancias químicas controladas.

Bolivia utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de sustancias químicas controladas.

El país utiliza el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precursores (PICS) de la JIFE.

Acción Prioritaria 3.6: Capacitación del personal pertinente a cargo de la investigación, del control e interdicción de drogas e investigadores sobre la identificación y el manejo de precursores y otras sustancias químicas controladas utilizados en la fabricación ilícita de drogas.

Bolivia recibe la siguiente capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas:

Programas de capacitación	Institución a cargo (nacional o extranjera)
División de control de productos químicos	Policía Federal de Brasil
Implementación de las recomendaciones de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) sobre el problema mundial de las drogas, en Bolivia	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Acción Prioritaria 3.7: Asignación de los recursos para adquirir los equipos e insumos necesarios para la identificación preliminar de las sustancias y del equipo de protección requerido por el personal a cargo de esas labores.

En Bolivia existen mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. En ese sentido, La Dirección de Apoyo a la Prevención del Consumo de Drogas, Control del Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Coca Excedentaria (DIPREVCON) tiene por objeto apoyar a la ejecución de la política en materia de prevención integral del consumo y lucha contra el tráfico ilícito de sustancias controladas y de cultivos excedentarios de coca, creada mediante Ley N.º 1358, 6 de enero de 2021, por lo cual gestiona, administra y transfiere recursos económicos internos y externos destinados a la implementación de las políticas en materia de prevención integral del consumo, el tratamiento, la rehabilitación y reintegración de las personas afectadas y su entorno; control del tráfico ilícito de sustancias controladas y de cultivos excedentarios de coca, en el marco de la planificación de mediano y corto plazo. Asimismo, proporciona mecanismos de apoyo logístico necesarios para la implementación de las políticas aprobadas por el Consejo de Política Integral.

De igual manera, las entidades del Estado presupuestan sus recursos conforme al Programa Operativo Anual Presupuesto.

Acción Prioritaria 3.8: Uso, cuando proceda, del Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (2019), en la formulación de reglamentos nacionales para el control de sustancias químicas.

Bolivia utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. En ese sentido, todo el procedimiento administrativo de todas las sustancias químicas controladas que ingresan a Bolivia para fines lícitos industriales está a cargo de la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC) y la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (DGFELCN), ambos dependientes del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas. Los mecanismos de control físico se realizan mediante inspecciones a las empresas autorizadas de manera coordinada y a requerimiento con el Grupo de Investigación de Sustancias Químicas

(GISUQ), para el procesamiento penal en los casos que amerita una investigación.

OBJETIVO
4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD A SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA FINES MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO A LA VEZ SU DESVÍO HACIA FINES ILÍCITOS, DE ACUERDO CON LOS TRATADOS DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS.

Acción Prioritaria 4.1: Agilización, de conformidad con la legislación nacional y los compromisos internacionales, del proceso de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como la importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos.

Bolivia cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. El tiempo que tarda, en promedio, en emitirse una autorización de importación se presenta en la siguiente tabla:

Tipo de producto	Duración promedio de emisión de permisos de importación	Duración promedio de emisión de permisos de exportación
Materias primas estupefacientes o psicotrópicas para elaboración de medicamentos	Licencias previas de importación = 3 días Autorización de certificado de Despacho Aduanero = 2 días	No Aplica, porque Bolivia es un país importador de materia prima y no así productor
Medicamentos que contienen estupefacientes o psicotrópicos	Licencias previas de importación = 3 días Autorización de certificado de Despacho Aduanero = 2 días	No Aplica, actualmente no se exportan medicamentos que contienen estupefacientes o psicotrópicos
Patrones analíticos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos	Licencias previas de importación = 3 días Autorización de certificado de Despacho Aduanero = 2 días	No Aplica, porque Bolivia es un país importador y no así exportador
Medicamentos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos para el uso personal de viajeros ingresando o saliendo del país	No aplica, solo casos excepcionales	No Aplica, porque a la fecha no existió ningún caso al respecto

El país cuenta con un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.

Acción Prioritaria 4.2: Adopción de medidas, de conformidad con las leyes nacionales, para capacitar a las autoridades nacionales competentes y los profesionales de la salud, para garantizar el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Bolivia cuenta con las siguientes actividades de capacitación o sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a

sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos:

- Capacitación virtual *International Narcotics Control Board (INCB) Learning*
- Seminario virtual de *INCB Learning* para las autoridades nacionales competentes de América Latina y el Caribe
- Programa Global de Aprendizaje (*INCB Learning*)

Acción Prioritaria 4.3: Mejoramiento del acceso a sustancias controladas para fines médicos y científicos, abordando las barreras existentes, incluidas las relacionadas con las leyes, la reglamentación y las medidas para promover el acceso y la construcción de capacidades para los sistemas de atención de la salud.

Bolivia cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

OBJETIVO
5

ADOPTAR O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON OBJETO DE PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS FISCALIZADAS Y AQUELLOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS UTILIZADAS EN LA PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS.

Acción Prioritaria 5.1: Fortalecimiento o implementación de medidas de control de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas fiscalizadas, para prevenir su desvío para fines no médicos, abuso y tráfico.

Bolivia cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. El registro incluye, entre otros, los siguientes datos: Nombre de la empresa, tipo de actividad a desarrollar, número de resolución de la inscripción, nombre del gerente, nombre del regente farmacéutico, ubicación y dirección del establecimiento, teléfono, correo electrónico.

El país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Bolivia realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 5.2: Actualización de la normativa y otras medidas de control existentes para prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.

Bolivia cuenta con las siguientes sanciones para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas:

Tipo de sanción	Año de la actualización más reciente
Penal	1988
Civil	1988

Acción Prioritaria 5.3: Fortalecimiento de la capacidad nacional y la cooperación regional a fin de prevenir la comercialización y el desvío de materiales y equipo para la producción o la fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, entre ellos, prensas para comprimidos y equipo de encapsulado.

Bolivia no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el

comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

El país no comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 5.4: Impulsar la incorporación de las autoridades nacionales competentes, al sistema I2ES de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, una plataforma segura y en línea, dispuesta para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de uso médico.

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud (AGEMED) de Bolivia recibió, en mayo de 2022, acceso al Sistema Internacional de Autorizaciones de Importación y Exportación (I2ES). Esta agencia está en proceso de implementación.

Bolivia ha recibido capacitación en el I2ES de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

OBJETIVO
6

FORTALECER O DESARROLLAR MECANISMOS ESPECÍFICOS DE RECOPIACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERACIONAL Y DE INTELIGENCIA, A FIN DE DETECTAR LOS MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, INCLUIDO EL USO DE RUTAS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMAS Y AÉREAS.

Acción Prioritaria 6.1: Capacitar a las fuerzas del orden involucradas en investigaciones antinarcóticos en técnicas especiales de investigación y en la recopilación, análisis y operaciones de inteligencia, así como en el uso de los sistemas de intercambio de información y de inteligencia existentes.

Bolivia implementa los siguientes programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia, entre otros:

- Curso básico de investigación y procedimientos en delitos de narcotráfico
- Capacitación y/o demostración para el uso y manejo correcto de kits de Narcotest (pruebas de campo)
- Curso análisis y procesamiento de la información
- Curso de navegación y uso de aplicaciones de georreferenciación

Acción Prioritaria 6.2: Aumento de las capacidades de los organismos de aplicación de la ley que se dedican a investigar y contrarrestar el tráfico ilícito de drogas, los delitos que lo facilitan y los delitos conexos, tales como la corrupción y el lavado de dinero, mediante la capacitación continua del personal que interviene en este proceso.

Bolivia implementa programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas tales como la corrupción y el lavado de dinero. En ese sentido, durante la gestión 2019, la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (DGFELCN), a invitación de “*International Law Enforcement Academy (ILEA) San Salvador*”, participó en:

- Curso capacitación en técnicas de investigación financiera, realizado en fecha 6 al 10 de mayo de 2019 en la ciudad de San Salvador, en la cual participaron 4 servidores policiales del Grupo de Investigación Análisis Económica Financiero (GIAEF)
- Curso de cooperación interinstitucional en investigaciones financieras, realizado en fecha 19 al 23 de agosto de 2019 en la ciudad de San Salvador, en la cual participaron 2 servidores policiales del GIAEF

Asimismo, en la gestión 2021 se realizaron:

- Cursos de investigación en Legitimación de Ganancias ilícitas y pérdida de dominio para servidores policiales del Grupo de Investigación Análisis Económica Financiero (GIAEF)

- La Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), en coordinación con las Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, llevó adelante el 31 de marzo de 2021, el “Curso de actualización sobre Inteligencia Financiera y Patrimonial”. La jornada de capacitación contó con la participación de 33 servidores policías investigadores y otros relacionados con el trabajo de investigación”
- Curso de técnicas de redacción de informes
- Curso de técnicas de entrevista policial

Acción Prioritaria 6.3: Fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información entre los organismos nacionales, regionales e internacionales de aplicación de la ley para desarrollar operaciones e investigaciones para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Bolivia cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. En ese sentido, el Centro de Coordinación de Operaciones Antinarcóticos (CCOAN), cuenta con puntos focales en instituciones policiales y civiles homólogas en temas de narcotráfico a nivel regional y mundial que permiten el intercambio de información en cuanto a rutas, modalidades, organizaciones y nuevas tendencias de narcotráfico. El país menciona como puntos focales los siguientes países: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Cooperación Nórdica, Cuba, Ecuador, España, Francia, Holanda, Israel, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.

Acción Prioritaria 6.4: Promoción y fortalecimiento del intercambio de información e inteligencia en temas de interdicción de drogas y de medidas efectivas de control fronterizo para prevenir el tráfico ilícito de drogas por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Bolivia ha suscrito los siguientes convenios de cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras:

- Convenio de cooperación interinstitucional entre DGFELCN y Fundación para el Desarrollo Empresarial Fundempresa de fecha No. 001/2021
- Convenio de cooperación interinstitucional entre DGFELCN, Ministerio Público, la Dirección de Aeronáutica Civil (DGAC), Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), el AIR BP Bolivia YPFB aviación, Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL) y el Comando de Seguridad y Defensa del Espacio Aéreo (COSDEA) de fecha 29 de diciembre de 2021
- Convenio de cooperación interinstitucional entre DGFELCN y la Dirección General de Migración (DIGEMIG) firmado en la gestión 2020
- Acuerdo de cooperación entre la Dirección de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIPROVE) y DGFELCN, firmado en la gestión 2019
- Convenio de cooperación interinstitucional DGFELCN y el Servicio General de Identificación

Personal (SEGIP), firmado en la gestión 2020

- Convenio de cooperación interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y DGFELCN firmado en la gestión 2019

Acción Prioritaria 6.5: Mejora de los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluidas las alertas sobre los cambios en los patrones de conducta y el modus operandi de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas.

Bolivia cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas. La institución que proporcionan información para este sistema es la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, mediante:

- Comandos de la Unidad Móvil de Patrullaje Rural (UMOPAR)
- Pando, Beni, Chapare, Yungas, Oriente, Valle, Sur
- Departamentos nacionales y divisiones regionales de grupos especiales
 - Grupo de Inteligencia y Operaciones Especiales (GIOE)
 - Grupo de Investigación de Sustancias Químicas (GISUQ)
 - Grupo Especial de Control de la Coca (GECC)
 - Grupo de Investigación y Análisis Financiero (GIAEF)
 - Grupo de Investigación de Casos Especiales (GICE)
 - Grupo Especial de Control Aeroportuario (GECA)
 - Centro Internacional De Operaciones Caninas K – 9 (CIOK-K9)
- Direcciones departamentales de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico en La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca, Tarija, Cochabamba y Santa Cruz

La Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, cuenta con un sistema nacional de base de datos, en la cuales se registra y almacena todas las actuaciones de interdicción al narcotráfico que se realizan en sus diferentes modalidades, los cuales conforme a análisis estadísticos reflejan posibles incrementos, decrementos, tendencias e incidencias que se detectan en cada uno de los departamentos del país.

OBJETIVO
7

CREAR, ACTUALIZAR O FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, DETECTAR, INVESTIGAR, ENJUICIAR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO, ENTRE OTRAS, CON LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI).

Acción Prioritaria 7.1: Fortalecimiento de la implementación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos asociado al tráfico ilícito de drogas.

Bolivia ha creado marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, La legitimación de ganancias ilícitas (LGI) se encuentra normado en el Código Penal en su Art. 185 bis y la Ley No. 1970, modificada por la Ley 1173, Art. 69, “Las diligencias investigativas en materia de sustancias controladas, serán procesadas por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), bajo la dirección funcional del fiscal de sustancias controladas”.

Iniciada la investigación por delitos de sustancias controladas, la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico tiene las siguientes atribuciones:

A requerimiento de la Fiscalía de Sustancias Controladas o por orden judicial, realizará actividades de técnicas especiales de investigación económica, financiera y patrimonial, para identificar operaciones de legitimación de ganancias ilícitas por delitos de sustancias controladas.

Acción Prioritaria 7.2: Desarrollo e implementación de programas especializados y permanentes de capacitación sobre prevención, detección, investigación, enjuiciamiento y combate del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con riesgos conocidos y emergentes.

Bolivia cuenta con programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. En la gestión 2019 la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (DGFELCN), a invitación de “ILEA San Salvador” participó en los cursos de:

- Curso capacitación en técnicas de investigación financiera, realizado en fecha 6 al 10 de mayo de 2019 en la ciudad de San Salvador, en la cual participaron 4 servidores policiales del Grupo de Investigación Análisis Económico Financiero (GIAEF)
- Curso de cooperación interinstitucional en investigaciones financieras, realizado en fecha 19 al 23 de agosto de 2019 en la ciudad de San Salvador, en la cual participaron 2 servidores policiales del GIAEF

En la gestión 2021 se realizaron:

- Cursos de investigación en Legitimación de Ganancias ilícitas y pérdida de dominio para servidores policiales del GIAEF
- La Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), en coordinación con las Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, llevó adelante el 31 de marzo de 2021, el “Curso de actualización sobre Inteligencia Financiera y Patrimonial”. La jornada de capacitación contó con la participación de 33 servidores policías investigadores y otros relacionados con el trabajo de investigación”
- Curso de técnicas de redacción de informes
- Curso de técnicas de entrevista policial
- Otros cursos, detallados en el informe anual de la gestión 2021

Acción Prioritaria 7.3: Fortalecimiento de las investigaciones por parte de las autoridades competentes, sobre casos de tráfico ilícito de drogas vinculados al lavado de dinero y al uso ilícito de activos.

Bolivia cuenta con los siguientes protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales:

- La UIF y la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (DGFELCN), tienen suscrito un protocolo de actuación conjunta con el objetivo de generar mecanismos especializados que coadyuve a dotar de información necesaria a las investigaciones que lleva a cabo esta instancia policial, dentro de un proceso penal iniciado ante el Ministerio Público, tomando en cuenta las facultades y atribuciones de cada institución en concordancia con los plazos establecidos en la Ley 913 y su Decreto Supremo Reglamentario 3434
- La DGFELCN operativiza el citado Protocolo a través del GIAEF, la cual es una unidad especializada en la detección e investigación en delitos de legitimación de ganancias ilícitas vinculadas al narcotráfico y delitos conexos, siendo un pilar fundamental de inteligencia de la DGFELCN
- Así también, en el marco de la Ley 913 y su Decreto Supremo Reglamentario 3434, la UIF y la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados (DIRCABI) tienen suscrito un protocolo de actuación conjunta con el objetivo de generar mecanismos de orientación especializados que coadyuve a dotar información necesaria a las investigaciones
- La DIRCABI, es la entidad desconcentrada dependiente del Ministerio de Gobierno que se encarga de administrar, controlar y monetizar bienes secuestrados, incautados y confiscados en proceso penales y los bienes objeto de pérdida de dominio a favor de Estado vinculados a delitos de tráfico de sustancias controladas

Acción Prioritaria 7.4: Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación interinstitucional en relación al desarrollo de estrategias nacionales contra el lavado de activos, incluyendo a través de comités coordinadores y fuerzas de tarea.

Bolivia cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. En ese sentido, ha suscrito convenios de cooperación interinstitucional con:

- Fundación para el Desarrollo Empresarial
- Dirección Departamental de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos
- Servicio General de Identificación Personal y de Licencias para Conducir
- Unidad de Investigaciones Financieras
- Banco Central de Bolivia
- Viceministerio de Lucha contra el Contrabando
- Policía Boliviana
- Autoridad Administrativa Minera
- Autoridad de Supervisión al Sistema Financiero
- GRUPO STAR GIRA
- Dirección de Apoyo a la Prevención del Consumo de Drogas, Control de Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Coca Excedentaria
- Tribunal Supremo Electoral
- Ministerio Público de Bolivia

Acción Prioritaria 7.5: Fortalecimiento del intercambio de inteligencia financiera relacionada al lavado de activos, incluyendo a través de la estandarización de los sistemas de información.

Bolivia cuenta con una unidad de inteligencia financiera (UIF), creada el año 1997.

El país cuenta con un sistema de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, la colección de información se realiza mediante la base de datos del Centro de Investigación e Inteligencia Técnica Económica, Financiera y Especializada (CIITEFE), creada mediante resolución administrativa No. 243/2021 del 8 de noviembre de 2021, comando general de la Policía Boliviana.

Acción Prioritaria 7.6: Identificación y análisis de las amenazas del lavado de activos, a fin de mitigar los riesgos mediante políticas públicas para fortalecer el régimen de prevención y combate del lavado de activos, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables.

Bolivia cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según

las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

En ese sentido, se realizan transmisiones de información y reportes de inteligencia, previo análisis de la misma sobre la base de la normativa preventiva interna emitida a los distintos sectores regulados (Sujetos Obligados) y con fuentes de información como Reportes de Operaciones Sospechosas, Bases de Información de Personas Expuestas Políticamente, Bases de Formularios PCC Política Conozca su Cliente, Información financiera, Información de entidades públicas y privadas. Asimismo, el país se encuentra en pleno proceso de construcción de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR), para conocer y entender sus riesgos en lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LGI/FT/FPDM), dentro del cual ya se cuenta con una Metodología para su elaboración.

Acción Prioritaria 7.7: Fortalecer las alianzas con las industrias financieras con el fin de identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

Bolivia ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas. En virtud del convenio suscrito entre la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico y la Unidad de Investigaciones Financieras, y a requerimiento fiscal, se obtiene información en cuanto a informes financieros para su análisis y valoración dentro la comisión del delito de legitimación de ganancias ilícitas y pérdida de dominio.

Asimismo, el país cuenta con el Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por R.A. No. UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.

OBJETIVO

8

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DARLES EL DESTINO QUE CORRESPONDA A BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS, DE ACUERDO CON LAS LEYES INTERNACIONALES APLICABLES Y CON LAS NORMAS RELEVANTES, COMO LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI Y LAS RECOMENDACIONES SOBRE CONGELAMIENTO PREVENTIVO DE BIENES.

Acción Prioritaria 8.1: Establecimiento y/o fortalecimiento, según corresponda, de entidades nacionales encargadas de administrar y de darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos.

Acción Prioritaria 8.2: Establecimiento de organismos especializados y mecanismos adecuados para la administración transparente de bienes incautados y decomisados, de acuerdo con las leyes nacionales y las normas internacionales.

Bolivia cuenta con Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados (DIRCABI) como autoridad competente designada para la administración de bienes incautados y decomisados. La DIRCABI es una entidad desconcentrada dependiente del Ministerio de Gobierno, encargada de administrar, controlar y monetizar bienes secuestrados, incautados y confiscados en procesos penales, vinculados a delitos de tráfico ilícito de sustancias controladas; así como de la administración, control y monetización de bienes objeto de pérdida de dominio a favor del Estado. Esta entidad fue creada en primera instancia bajo el denominativo de DIBI en el año 1977; en la gestión 1995 mediante Decreto Supremo 24196 recibiendo el denominativo de DINBI; el año 1997 mediante Decreto Supremo No. 24855 asignándole el nombre de DIGBI; y, en la gestión 2001, mediante Decreto Supremo No. 26143 se le denomina DIRCABI, y es regulada por la Ley No. 913 y el Decreto Supremo No. 3434.

El país cuenta con el Decreto Supremo No. 3434, la Ley No. 341 y la Resolución Administrativa No. 135/2018, las cuales facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados.

Acción Prioritaria 8.3: Desarrollo e implementación de programas especializados y continuos de capacitación para oficiales responsables de aplicación de la ley para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados.

Bolivia no ofrece ni participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.

Acción Prioritaria 8.4: Aplicación, de conformidad con los principios constitucionales de cada país, de medidas legislativas y regulatorias que faciliten la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos de actividades ilícitas relacionadas con las drogas.

Bolivia cuenta, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, con la Ley No 913 (Artículos 64 y 65) y el Decreto Supremo No 3434 para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

OBJETIVO

9

FORMULAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER PROGRAMAS NACIONALES INTEGRALES Y EQUILIBRADOS PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN Y LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS, TALES COMO EL DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE, COOPERACIÓN DE LAS FUERZAS DE APLICACIÓN DE LA LEY, Y OTRAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LAS REGIONES SUBNACIONALES DE CADA PAÍS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 9.1: Formulación, implementación y actualización, de políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas.

Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) de Bolivia, a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI) y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), ha formulado, implementado y actualizado políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas.

El 8 de marzo de 2017 se promulgó la Ley N.º 906 General de la Coca, en su artículo I establece como objetivo: a) Normar la revalorización, producción, circulación, transporte, comercialización, consumo, investigación, industrialización y promoción de la coca en su estado natural; b) Establecer el marco institucional de regulación, control y fiscalización; c) Regular las tasas administrativas. Así mismo, el D.S. 3318 establece que el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) son los responsables de la elaboración y ejecución de la Estrategia para el Desarrollo Integral Sustentable de las Regiones Productoras de Coca.

El mes de febrero 2021, bajo Resolución Ministerial N°064, queda aprobada la “Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025” que es documento para una planificación participativa territorial de las regiones de los Yungas y Norte de La Paz como del Trópico de Cochabamba, esta estrategia se encuentra fundamentada bajo 4 objetivos estratégicos que son: (1) revalorizar y controlar la producción y comercialización de coca; (2) desarrollar el potencial y las capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención; (3) fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca mediante el mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educacionales con equidad de género; y (4) fortalecer la gestión integrada de recursos naturales (suelo, agua, aire y vegetación) para el manejo y aprovechamiento sostenible del medio ambiente.

Acción Prioritaria 9.2: Establecimiento de mecanismos presupuestarios para asegurar la asignación suficiente y consistente de recursos para los programas antinarcóticos.

Bolivia destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. En ese sentido, A través de la Dirección de Apoyo a la Prevención del Consumo de Drogas, Control del Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Coca Excedentaria (DIPREVCN), desde la gestión

2009 el Estado Plurinacional de Bolivia ha asignado recursos para lucha contra el narcotráfico en las áreas de interdicción y racionalización y erradicación de cultivos excedentarios de coca:

- 2019: 36 millones de dólares, aproximadamente
- 2020: 58 millones de dólares, aproximadamente
- 2021: 51 millones de dólares, aproximadamente

Acción Prioritaria 9.3: Promoción de medidas de reducción de la oferta que tengan en cuenta los usos tradicionales lícitos, siempre que exista evidencia histórica de dichos usos, así como la protección del medio ambiente.

Bolivia no toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

El país contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas en el marco de la Estrategia de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Control de la Expansión de Cultivos de Coca 2021–2025, misma que está definida a través de cuatro componentes y programas: Control del tráfico ilícito de sustancias controladas; Control de la expansión de cultivos de coca; Diseño e implementación de la política integral de prevención de consumo de drogas en el ámbito de la salud, educación, familia y comunitario; Regionalización de la lucha contra el narcotráfico y coordinación internacional, los cuales promueven protección del medio ambiente y armonía con la medio ambiente en cuanto corresponda.

Acción Prioritaria 9.4: Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional para dar una respuesta integral contra la producción ilícita de drogas, incluida la colaboración entre los sectores público y privado y con la comunidad internacional.

Bolivia ha establecido mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. En el marco de la ley No. 906, General de la Coca y su Decreto Reglamentario No. 3318, 6 de septiembre de 2017 establece que el Consejo Nacional de Revalorización, Producción, Comercialización, Industrialización e Investigación de la Coca (CONCOCA), es el máximo organismo de definición de políticas nacionales de revalorización, producción, comercialización, investigación e industrialización de la coca. Está integrado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural; Ministerio de Salud y Deportes; Ministerio de Culturas y Turismo y; Ministerio de Gobierno, el cual tiene como objetivo definir y aprobar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de revalorización, producción, comercialización, investigación e industrialización de la coca.

De igual manera, existe el Consejo de Política Integral para la Eliminación del Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas, Coca Excedentaria y Prevención del Consumo de Drogas (CPI) creado

mediante Ley 1358, es el máximo organismo para la aprobación, seguimiento y evaluación de la política de control del tráfico ilícito de sustancias controladas, coca excedentaria y prevención del consumo de drogas, aprobó la “Estrategia Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Control de la Expansión de Cultivos de Coca 2021-2025”.

Acción Prioritaria 9.5: Apoyo a los programas de reducción de la oferta con iniciativas de prevención del delito, en colaboración con la sociedad civil y otros grupos de interés, según corresponda y que aborden los factores de riesgo sociales y económicos.

Bolivia apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

En ese sentido, el Componente 2 de la Estrategia contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Control de la Expansión de Cultivos de Coca 2021-2025, sobre el control de la expansión de cultivos excedentarios de coca, tiene como objetivo, controlar la expansión de cultivos de coca, mediante tareas de racionalización con aplicación del control social de los productores de hoja de coca en zonas autorizadas, y erradicación en zonas no autorizadas (áreas protegidas y reservas forestales), en todo el territorio nacional, respetando los derechos humanos y la madre tierra. Se entiende por racionalización al proceso de supresión completa y definitiva del cultivo de coca excedentaria en las zonas de producción autorizadas bajo Registro y Catastro, a cargo de las entidades competentes del Estado, en el cual media el diálogo y la concertación, acompañado del Control Social ejercidas por las organizaciones productoras de coca.

OBJETIVO
10

FORMULAR, IMPLEMENTAR O FORTALECER PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO A LARGO PLAZO, INCLUYENDO ALTERNATIVAS RURALES Y URBANAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 10.1: Formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda, respetando los derechos humanos.

Bolivia ha formulado los siguientes programas como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos:

Tipo de programa	Año
Programa de Apoyo a la Política Sectorial para Implementar la Estrategia Nacional de Desarrollo Integral con coca (PAPS II)	2013-2019
Apoyo Presupuestario Sectorial para el Desarrollo Integral Sustentable (PAPS III).	2021-2025

El Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), a través del Fondo Nacional de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (FONADIN), coordina y evalúa la implementación de estos programas.

El FONADIN cuenta con una perspectiva de derechos humanos mediante sus programas de acción que apuntan a garantizar los siguientes componentes: (i) desarrollo económico de la población beneficiaria; (ii) igualdad y equidad de género; (iii) aumento de los índices del desarrollo humano; y (iv) mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático. Estos cuatro componentes son recurrentes en la aplicación de los programas operados por el FONADIN.

Acción Prioritaria 10.2: Intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda.

Bolivia intercambia experiencias y buenas prácticas con otros países del hemisferio sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo integral sustentable. En el marco de las Comisiones Mixtas con los países de la Región se intercambian experiencias en relación con el desarrollo Integral/alternativo.

La delegación de productores de hoja de coca, autoridades y líderes sindicales del Perú “Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro” (VRAEM) llegaron a territorio boliviano con el objetivo de conocer y replicar los diversos proyectos productivos, que fueron implementados por el Fondo Nacional de Desarrollo Integral “FONADIN”, brazo operativo del Ministerio de Desarrollo Rural y

Tierras (MDRyT).

Acción Prioritaria 10.3: Promoción y difusión de los resultados de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de los beneficios que aportan a las comunidades afectadas.

Bolivia promueve y difunde los resultados de estos programas y los beneficios que se obtienen en las comunidades afectadas. En ese sentido, el FONADIN como entidad del MDRyT, cuenta con un portal web, donde se realizan varias publicaciones, tales como noticas de la gestión actual, documentos informativos, documentos de las rendiciones de cuenta de la institución e información geográfica y estadística, entre otras.

Asimismo, se publican boletines electrónicos y revistas y anuarios institucionales, y se mantienen cuentas en las redes sociales Facebook y Twitter.

Acción Prioritaria 10.4: Formulación y/o fortalecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, entre otros, con el fin de reducir los cultivos ilícitos y mejorar el bienestar de las comunidades, con indicadores para medir la efectividad de los programas.

Bolivia utiliza los siguientes indicadores de resultados para monitorear y evaluar la efectividad de los programas de desarrollo integral sustentable en el mediano y largo plazo:

Indicador	Tipo de indicador de resultados	
	Intermedio	Final
Incremento en el volumen de hoja de coca destinada al uso, consumo tradicional e industrialización y contención de la superficie de producción conforme la normativa vigente		X
Incremento de los rendimientos de los cultivos de relevancia económica y potenciales en su valor bruto de producción en un 10% en el área de intervención de la EDISC		X
Incremento de al menos del 5% de la población mejora y/o accede a servicios básicos y educación en el área de intervención de la EDISC		X
Fortalecer a municipios en gestión de riesgos y adaptación al cambio climático con enfoque de genero		X

Acción Prioritaria 10.5: Fortalecimiento de la presencia del Estado en zonas afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, de acuerdo con las circunstancias de cada Estado Miembro.

Los programas de desarrollo integral sustentable se complementan con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos, que son

implementadas por las siguientes instituciones:

Instituciones que implementan políticas que complementan los programas de desarrollo alternativo en las zonas afectadas	Sí	No
Ministerio de Agricultura	X	
Instituto de Investigación Agropecuaria	X	
Ministerio de Educación	X	
Ministerio de Salud	X	
Ministerio del Interior/Policia Nacional (aplicación de la ley)	X	
Ministerio de Seguridad Nacional/Defensa	X	
Ministerio de Transportes/Obras Públicas		X
Ministerio de la Mujer/Familia		X
Ministerio de Comercio (Internacional)		X
Ministerio Público	X	
Ministerio de Trabajo/Asuntos Sociales		X
Autoridad Nacional sobre Drogas	X	

Acción Prioritaria 10.6: Promoción, de acuerdo con las realidades nacionales, de la participación de las comunidades locales y de las organizaciones pertinentes en el desarrollo de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, tomando en cuenta sus necesidades y capacidades.

Las comunidades y grupos destinatarios de Bolivia participan en los procesos de diseño, implementación y supervisión de los programas de desarrollo integral sustentable. En ese sentido, las actividades de coordinación, articulación y supervisión de la política sectorial de desarrollo integral entre los diferentes actores que participan en la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC), se realizan en el ámbito de la Mesa Sectorial del Desarrollo Integral (MESDI), liderada por el VCDI. En ese contexto, la EDISC 2021-2025 cuenta con la participación de las fuerzas y representantes de la realidad social y económica nacionales, departamentales y locales. Sin embargo, la compleja situación determinada por la pandemia del COVID-19 redujo el contexto de participación activa de los actores territoriales y seguramente con dificultades en la comunicación y coordinación interinstitucionales a nivel central.

Acción Prioritaria 10.7: Promoción de alianzas e iniciativas cooperativas innovadoras con el sector privado, la sociedad civil, y las instituciones financieras internacionales a fin de estimular la inversión y la creación de empleo en zonas y comunidades afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito y la producción de drogas, e intercambiar prácticas relacionadas, lecciones aprendidas y habilidades.

Bolivia no promueve alianzas o iniciativas de cooperación innovadoras con el sector privado, la sociedad civil o las instituciones financieras internacionales para establecer programas que conduzcan a la creación de empleo en áreas afectadas por el cultivo y tráfico ilícito de drogas.

Estos programas comparten las mejores prácticas, las lecciones aprendidas, la experiencia y las habilidades adquiridas.

OBJETIVO
11**FORMULAR Y EJECUTAR PLANES O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS Y LA PRODUCCIÓN DE DROGAS, QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE, EN COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES LOCALES Y EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.**

Acción Prioritaria 11.1: Realizar investigaciones y estudios acerca del impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas.

Bolivia no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas.

Acción Prioritaria 11.2: Formular e implementar planes específicos, sobre la base de los resultados de las investigaciones, para mitigar el impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales.

No aplicable.

Acción Prioritaria 11.3: Promover y fortalecer del uso de herramientas de gestión ambiental, según corresponda.

No aplicable.

**OBJETIVO
12**

ABORDAR LOS EFECTOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES SOBRE LA SALUD PÚBLICA, LA ECONOMÍA, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Acción Prioritaria 12.1: Desarrollar e implementar abordajes locales para controlar el microtráfico y delitos conexos.

Acción Prioritaria 12.4: Incentivar el desarrollo e implementación de estrategias de intervención integral para contrarrestar la distribución y comercialización local ilícita de drogas.

Bolivia ha desarrollado e implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. En ese sentido, la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, en el marco de la Estrategia de Lucha Contra El Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Control De La Expansión De Cultivos De Coca 2021-2025, cuenta con planes macro como “Vecino Seguro Sin Drogas” y “Estudiante Seguro”, como parte de las acciones de seguridad ciudadana dirigidas al control y desarticulación de clanes y actividades de microtráfico a nivel nacional.

Asimismo, en el aspecto social realiza actividades de prevención con charlas dirigidas a estudiantes, docentes, padres de familia y población vulnerable (juntas vecinales).

Acción Prioritaria 12.2: Fomentar el intercambio interinstitucional de información a nivel nacional para comprender mejor el alcance y los efectos adversos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, incluidos los efectos en la salud, la sociedad, la economía y la seguridad.

Bolivia fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social y seguridad. Estos intercambios se realizaron de acuerdo con la siguiente tabla:

Entidades con las cuales se intercambió la información	Medio de intercambio	Año
A nivel internacional a través de las reuniones de Comisiones Mixtas se realiza el intercambio de información sobre los efectos del microtráfico en la salud, educación, la sociedad y la seguridad. Asimismo, se toman en cuenta los estudios realizados en la región	Puntos focales	2021
A nivel nacional, en el marco de las atribuciones y funciones del Ministerio de Salud y Deportes, Ministerio de Educación y Ministerio de Gobierno, se socializan acciones en prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo, salud, comunitario y familiar a través de talleres, seminarios, charlas, encuentros y otros.	Talleres, seminarios, charlas, encuentros y otros	2021

Sin embargo, no se fomenta este intercambio en el sector económico.

Acción Prioritaria 12.3: Fomentar programas y estrategias para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

Bolivia dispone del componente 3 de la Estrategia de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Control de la Expansión de Cultivos de Coca 2021-2025 para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional. Dicho componente abarca el diseño e implementación de la política integral de prevención de consumo de drogas en el ámbito de la salud, educación, familia y comunitario.

RESUMEN EVALUATIVO

Objetivo 1

Desarrollar y/o fortalecer la capacidad de interdicción nacional -y regional-, así como la capacidad para reducir el cultivo, la producción, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas de origen natural y sintéticas, por medio de programas integrales y equilibrados, de acuerdo con la realidad de cada país, su legislación nacional y respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Bolivia implementa programas de capacitación continua para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción; asimismo, observa que cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación y dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas, los cuales contemplan medidas de seguridad y sanidad adecuadas para el personal que participa en el dismantelamiento de laboratorios o instalaciones, e incluyen acciones para reducir al mínimo el daño al medio ambiente y optimizar el manejo de desechos químicos y tóxicos. Asimismo, la CICAD observa que las agencias a cargo del control de drogas en Bolivia implementan políticas que promueven la transversalización de género. Además, la CICAD nota que el país cuenta con programas y estrategias para la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación. Asimismo, la CICAD nota que el país cuenta con leyes que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. La CICAD nota también que el país realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, la CICAD observa con satisfacción que Bolivia implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantelar a los grupos criminales organizados involucrados en estos delitos, y ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantelar estos grupos. Asimismo, la CICAD nota que el país cuenta con instituciones que están encargadas de, y tienen la capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias. Sin embargo, la CICAD observa que el país no cuenta con mecanismos para facilitar o compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, ni con repositorios globales sobre estas sustancias. La CICAD nota que el país cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. La CICAD observa que el país no mantiene alianzas o mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas y no utiliza herramientas y recursos de la JIFE para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. CICAD nota que Bolivia cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales, así como la capacitación permanente del personal competente para el decomiso, la incautación y la administración de bienes,

instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas.

Objetivo 2

Fortalecer las medidas nacionales para abordar los desafíos que presentan las NPS y las drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas al fentanilo, los opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

La CICAD observa que Bolivia no cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, o la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. Sin embargo, a través de sus instituciones participa en los sistemas de alerta temprana del Programa Global Smart de la UNODC y el portal IONICS de la JIFE. Por otro lado, la CICAD nota que el país mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y la adquisición de nuevas tecnologías. Adicionalmente, la CICAD observa que el país no cuenta con un marco regulatorio para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes. Además, la CICAD nota que el país participa del Proyecto ION de la JIFE. Sin embargo, la CICAD observa que el país no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

Objetivo 3

Fortalecer o desarrollar marcos jurídicos e institucionales para el monitoreo eficaz y el control de sustancias químicas esenciales y precursores, a fin de prevenir su desvío hacia la fabricación ilícita de drogas y contrarrestar el tráfico, incluyendo la actualización periódica de las listas nacionales de sustancias químicas sujetas a fiscalización.

La CICAD observa con satisfacción que Bolivia cuenta con una autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas y ha desarrollado tales instrumentos y mecanismos. La CICAD también observa que el país cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas y que su autoridad responsable realiza inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar estas sustancias. Además, la CICAD nota que el país realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con legislación que incorpora medidas de control contenidas en el Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, las cuales incluyen todas las medidas de control contenidas en el párrafo 8, cuatro de las cinco medidas de control contenidas en el párrafo 9, y contemplan las solicitudes de información contenidas en el párrafo 10. De igual forma, la CICAD nota que el país utiliza el sistema PEN Online para realizar

notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, así como el sistema PICS. Adicionalmente, La CICAD observa que Bolivia recibe capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas. Además, la CICAD nota que el país cuenta con mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. Asimismo, la CICAD observa que Bolivia utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Objetivo 4

Asegurar la adecuada disponibilidad y accesibilidad a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, previniendo a la vez su desvío hacia fines ilícitos, de acuerdo con los tratados de fiscalización internacional de drogas.

La CICAD nota que Bolivia cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos y que mantiene un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Asimismo, la CICAD observa que el país participa en actividades de capacitación para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativa al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. La CICAD también nota que el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos que es claro en relación con los actores institucionales, procedimientos y tiempos, por lo que se considera que a través de esta condición se garantiza el acceso a estas sustancias por parte de las comunidades médica y científica.

Objetivo 5

Adoptar o fortalecer medidas de fiscalización con objeto de prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contengan estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas fiscalizadas y aquellos que contengan sustancias precursoras utilizadas en la producción de sustancias controladas.

La CICAD nota que Bolivia cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejarlos. La CICAD observa que el país cuenta con sanciones penales y civiles para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Sin embargo, la CICAD nota que Bolivia no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos

para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, ni comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre esta materia. Además, la CICAD observa que el país tiene acceso al sistema IZES de la JIFE y ha recibido capacitación de su uso.

Objetivo 6

Fortalecer o desarrollar mecanismos específicos de recopilación e intercambio de información operacional y de inteligencia, a fin de detectar los métodos utilizados por las organizaciones criminales, incluido el uso de rutas terrestres, fluviales, marítimas y aéreas.

La CICAD nota con satisfacción que Bolivia participa en programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia. Asimismo, la CICAD observa que el país participa en programas capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados con el tráfico de drogas, tales como la corrupción y el lavado de dinero. Adicionalmente, la CICAD nota que Bolivia cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. La CICAD también observa que el país cuenta con herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. Además, la CICAD nota que Bolivia cuenta con un sistema de información nacional sobre tráfico de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

Objetivo 7

Crear, actualizar o fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos derivados del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo, entre otras, con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

La CICAD nota con satisfacción que Bolivia ha fortalecido sus marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Además, la CICAD observa que el país cuenta con programas de capacitación periódica, dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Del mismo modo, la CICAD nota que el país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. Además, la CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. La CICAD nota que Bolivia cuenta con una unidad de inteligencia financiera, y cuenta con sistemas de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. La CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las

recomendaciones del GAFI. Adicionalmente, la CICAD nota que Bolivia ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

Objetivo 8

Crear y/o fortalecer organismos para administrar y darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos, de acuerdo con las leyes internacionales aplicables y con las normas relevantes, como las recomendaciones del GAFI y las recomendaciones sobre congelamiento preventivo de bienes.

La CICAD nota que Bolivia cuenta con una autoridad competente designada para la administración de bienes incautados y decomisados y con normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Sin embargo, la CICAD nota que el país no ofrece ni participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados. Además, la CICAD nota que el país cuenta con legislación, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

Objetivo 9

Formular, implementar y fortalecer programas nacionales integrales y equilibrados para reducir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas mediante la adopción de medidas efectivas, tales como el desarrollo alternativo integral y sostenible, cooperación de las fuerzas de aplicación de la ley, y otras políticas y programas, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las regiones subnacionales de cada país, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Bolivia ha formulado, implementado y actualizado políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas. Además, la CICAD observa que el país destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. Por otro lado, la CICAD nota que Bolivia no toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas, pero contempla medidas de protección ambiental en dichas políticas y programas. CICAD observa que el país ha establecido los mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. Además, la CICAD nota que el país apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

Objetivo 10

Formular, implementar o fortalecer programas de desarrollo alternativo a largo plazo, incluyendo alternativas rurales y urbanas, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y, cuando corresponda, el desarrollo alternativo preventivo, de acuerdo con las políticas, las leyes y las necesidades de cada país, según corresponda, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Bolivia ha formulado programas de desarrollo integral con coca desde 2013 y programas de Desarrollo Integral Sustentable desde 2021 como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos, los cuales incorporan la perspectiva de derechos humanos. Asimismo, la CICAD observa que el país intercambia experiencias y buenas prácticas con otros países del hemisferio sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible. La CICAD también nota que Bolivia promueve y difunde los resultados de estos programas y los beneficios que se obtienen en las comunidades afectadas. Adicionalmente, la CICAD observa que el país utiliza indicadores de resultados para monitorear y evaluar la efectividad de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible en el mediano y largo plazo y que estos indicadores apuntan a evaluar aspectos de desarrollo económico y social de las personas y comunidades y de reducción de los cultivos ilícitos que contienen estupefacientes y sustancias psicotrópicas. La CICAD nota que los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible de Bolivia se complementan con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos, las cuales son implementadas por diferentes instituciones. La CICAD también observa que las comunidades y grupos destinatarios del país participan en los procesos de diseño, implementación y supervisión de los programas de desarrollo integral sustentable. Sin embargo, la CICAD nota que el país no promueve alianzas o iniciativas de cooperación innovadoras con el sector privado, la sociedad civil o las instituciones financieras internacionales para establecer programas que conducen a la creación de empleo en áreas afectadas por el cultivo y tráfico ilícito de drogas.

Objetivo 11

Formular y ejecutar planes o programas para mitigar y reducir el impacto de los cultivos ilícitos y la producción de drogas, que afectan al medio ambiente, en cooperación con las comunidades locales y en concordancia con las políticas nacionales de los estados miembros.

La CICAD nota que Bolivia no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas, por lo que las acciones prioritarias de este objetivo no son aplicables.

Objetivo 12

Abordar los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades sobre la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

La CICAD nota que Bolivia ha desarrollado e implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. Asimismo, la CICAD observa que el país fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, y de seguridad, mas no en el económico. Además, la CICAD nota que el país dispone de un programa para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org